CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
25 NOV 2021
Recibido por
Hora 09:30

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
25 NOV 2021
Recibido por: 9:13

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° 1215

Los Congresistas de la República que suscriben, en el ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 129 de la Constitución Política del Perú y los artículos 68 literal b) y 84 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la Moción de Orden del Día siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
24 NOV 2021
RECIBIDO
Firma Hora 7:18 pm

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129 de la Constitución Política establece que "El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas. Concurren también cuando son invitados para informar (...)". El subrayado es nuestro.

Que, el literal b) del artículo 68 del Reglamento de Congreso estable que "Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos: (...) b) Pedidos de interpelación y de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar. (...)". El subrayado es nuestro.

Que, el primer párrafo del artículo 84 del Reglamento del Congreso, señala que "La invitación a los ministros para informar en forma individual ante el Pleno del Congreso se acuerda mediante Moción de Orden del Día tramitada en forma simple, y se hace efectiva mediante oficio de invitación y transcripción de la parte resolutiva de la Moción aprobada." El subrayado es nuestro.

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

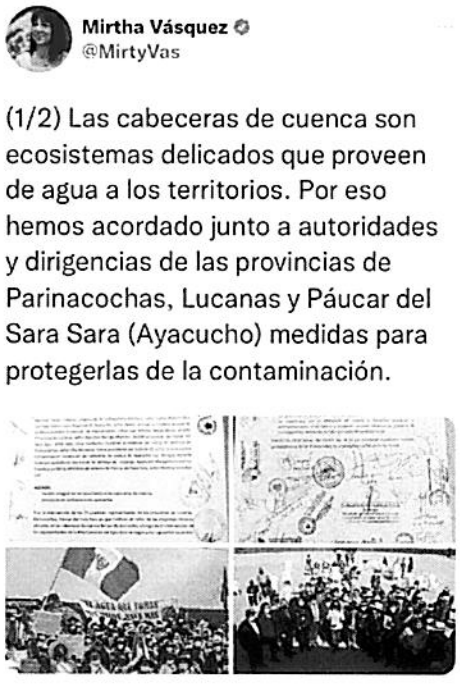
Lima, 6 **de** diciembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó al Orden del Día.—

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, el día viernes 19 de noviembre del presente, a través de diversos medios de comunicación se dio a conocer que la señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, Presidenta del Consejo de Ministros, en el marco de una reunión sostenida con autoridades y representantes de las comunidades del sur de Ayacucho, en la localidad de Cora Cora, anunció el cierre de cuatro minas ubicadas en la región de Ayacucho manifestando textualmente: "Quiero anunciar que respecto a las cuatro mineras que han ido señalando, no habrá ninguna ampliación más para procesos de explotación ni exploración. Vamos a exigirle que terminen y cierren, lo más inmediato posible"[1]

Que, dentro de los acuerdos anunciados y difundidos por la propia Premier a través de sus redes sociales, se recoge entre otros, el acuerdo que señala la constitución de una comisión ejecutiva de negociación de los plazos y términos del retiro y cierre de las cuatro unidades mineras: Inmaculada, Pallancata, Apumayo y Breapampa.





[1] *Recuperado de: https://gestion.pe/economia/empresas/gobierno-negociara-retiro-de-cuatro-unidades-mineras-en-ayacucho-nndc-noticia/*

Que, frente a dichos anuncios, los pobladores de la comunidad campesina de Huallhua y el caserío de Casma Palla del distrito de Javier de Alpabamba, provincia Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho, han suscrito un acta desconociendo los acuerdos anunciados por la Presidenta del Consejo de Ministros, solicitando se retracte respecto de las decisiones de cierre de minas debido a que están perjudicando a las comunidades campesinas, anexos, caseríos y población en general que afectan el apoyo social, oportunidades laborales, educacionales, empresariales y becas.

Que, el cierre de las mencionadas minas, generaría la pérdida de 6 mil puestos de trabajo directos y 48 mil puestos de trabajo indirectos.

Que, como señaló la presidenta del Consejo de Ministros Mirtha Vásquez, la protesta es un derecho. Sin embargo, este derecho debe ejercerse respetando el marco constitucional, que protege a la propiedad privada y promueve la seguridad jurídica de todos los peruanos. Los actos de violencia que atentan contra la vida y la propiedad de las personas deben ser investigados y sancionados.

Que, el accionar de la Premier además de inoportuno constituiría un acto ilegal y arbitrario, toda vez que el proceso de cierre de minas tiene diversas etapas contempladas en la Ley N° 28090 "Ley que regula el cierre de minas" y en su modificatoria Ley N° 31347; que en el presente caso se estarían incumpliendo.

Que, lo manifestado por la Premier genera mayores conflictos sociales en la población, inestabilidad jurídica, política y económica en el país, que no contribuyen en nada a la paz y bienestar de la nación, menos aún en el actual contexto de crisis sanitaria a consecuencia del Covid-19.

Que, las acciones de la señora Mirtha Vásquez atentan contra la economía social de mercado, que es el régimen económico contemplado en la Constitución Política del Perú. El Tribunal Constitucional ha señalado que la economía social de mercado determina que el Estado no sea indiferente a las actividades económicas; sin embargo, su actuación no puede interferir de manera arbitraria e injustificada en el ámbito reservado de los agentes económicos.

Que, las declaraciones de la primera ministra constituyen una interferencia arbitraria del Estado y atenta contra la libre iniciativa privada, que no es otra cosa que el derecho que tiene toda persona, natural o jurídica, de dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sin injerencias injustificadas.

Que, la primera ministra ha señalado que sus declaraciones y acciones estaban enfocadas en mejorar la gobernanza ambiental en materia de recursos naturales. Sin embargo, en realidad está atentando contra ella, ya que esta implica tener reglas claras para que los actores económicos y sociales actúen en un espacio de confianza que promueva el desarrollo integral de todos los peruanos. Con sus declaraciones y posteriores acciones, Mirtha Vásquez ha distorsionado estas reglas, contempladas en diferentes dispositivos legales, lo que tendría como consecuencia también un agravamiento de los conflictos sociales.

Que, es necesario que la señora Vásquez Chuquilin informe al Congreso de la República sobre los acuerdos adoptados que involucra el cierre de cuatro unidades mineras así como para que explique la posición del gobierno respecto a su política de fomento de las inversiones, generación de empleo y estabilidad jurídica, económica y social en el país.

Por las consideraciones expuestas;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – INVITAR al Pleno del Congreso a la Presidenta del Consejo de Ministros, MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILÍN, para que informe a la representación nacional sobre los Acuerdos adoptados en la ciudad de Ayacucho el pasado 19 de noviembre entre la Comisión de Alto Nivel del Ejecutivo y las Autoridades y Dirigentes de las Provincias del Sur de Ayacucho, que involucra el cierre de cuatro (04) unidades mineras; así como para que explique la posición del gobierno respecto a su política de fomento de las inversiones, generación de empleo y estabilidad jurídica, económica y social en el país.

Lima, 24 de noviembre de 2021

Adriana Tudela G.
Suarez

Alejandro Muñante Barrios
Renovación

Hernando Guerra-García
(AUTOR) F.P.